

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.267, expediente de adopción de Ricardo María Fernández Pérez (344-1-25.304), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 24 de enero de 1976, con dos días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de agosto de 1976.—El Secretario, P. A., J. Maldonado. (G.—14.912)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.268, expediente de adopción de Jesús Serrano López (344-1-25.307), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 4 de febrero de 1976, con un mes y cuatro días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de agosto de 1976.—El Secretario, P. A., J. Maldonado. (G.—14.913)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 12.347.152 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 29 de julio de 1976. Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos, enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 31 de julio de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—14.935)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de julio de 1976, se convoca concurso-oposición libre para proveer 55 plazas de Mozos de grúas municipales, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 55 plazas de Mozos de grúas municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 66.690 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 63.600 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro Personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, aparte de las obligaciones específicas propias del cargo y de las generales que como funcionarios les correspondan, las de verificar operaciones de limpieza, de vehículos o recintos, vigilancia secundaria de éstos, movimiento y traslado de materiales, mercancías o útiles, conducción de animales y de todas aquellas misiones que puedan serles encomendadas como auxiliares de la Policía Municipal y derivadas de los servicios a prestar por los componentes de la misma.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

a) Ser español.

b) Tener la edad de veintidós años y no exceder de treinta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Tener cumplido el Servicio Militar sin rota alguna desfavorable.

Se considerará el Servicio Militar cumplido a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación en vigor, siempre que no sea debido a inutilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio podrán tomar parte en el concurso-oposición, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

f) Tener la talla mínima de 1,650 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid.

El personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, así como los que desempeñen en el mismo algún cargo en calidad de eventuales, interinos o contratados, quedarán exentos de alcanzar la talla mínima que se exige.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado c).

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

Primero. Pruebas físicas:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos.

b) Salto de longitud, de 3,50 metros, con carrera.

c) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 50 kilogramos.

El personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, así como los que desempeñen en el mismo algún cargo en calidad de eventuales, interinos o contratados, quedarán exentos de verificar estas pruebas físicas.

Segundo. Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal y resolución de operaciones elementales de Aritmética.

Tercero. Prueba práctica de aptitud, en cuanto a fuerza y habilidad con los elementos adecuados, en base al desempeño de sus funciones.

Fase de concurso.—Se estimará como mérito el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones propias de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Perso-

nal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

A las instancias los aspirantes acompañarán la relación de méritos que estimen oportuno alegar.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Personal, Oposiciones y Concursos. Referencia: instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, nobleza de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio destinado del impreso a "Observaciones" los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

#### 5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve a una de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Mozos de Grúas Municipales. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro casos deberán figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

##### 6.1. Reconocimiento médico y medición de talla.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento médico y medición de talla ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid designados al efecto, actuando de Tallador el Suboficial que sea nombrado por el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendido en el cuadro vigente de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid, así como que tienen una talla mínima de 1,650 metros.

##### 6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

#### 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente**, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

**Vocales**: El Delegado de Seguridad y Policía Municipal, el Inspector Jefe de dicho Cuerpo, un Profesor de Educación General Básica, un representante de la Dirección General de Administración Local, el de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico y un Profesor de Educación Física, el que sólo actuará en los ejercicios de su especialidad.

**Secretario**, con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

##### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de

las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos con quince días de antelación.

##### 8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal en absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el desistimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

##### 8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

##### 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periódico oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

#### 9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. Fase de oposición.—La calificación del primer ejercicio será de "apto" o "no apto" y de la del segundo y tercero se realizará conjuntamente, pudiendo otorgarse cada componente del Tribunal a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en los ejercicios, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlos.

9.2. Fase de concurso.—De cero a cinco puntos como resultado de la calificación conjunta de méritos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la escala de méritos del artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de opositores acogidos a los beneficios de la misma; atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

#### 10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

##### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan de ser nombrados Mozos de grúas municipales, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

##### 10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la últi-

ma sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.  
Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla militar, o certificado en el que conste haber servido en el Ejército sin nota alguna desfavorable, o escrito acreditativo de que está exento.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del distrito correspondiente o Puesto de la Guardia Civil.

e) Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

#### 11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 11.3. Excepciones.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, sin quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en el instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado el concurso-oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

#### 12. Toma de posesión.

##### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

##### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.  
Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediante causa justificada invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por

un período no superior a la mitad de este.

12.4. Efecto de la falta de la toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino Agustín Díez González.

(O.—5.253)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "PERSONAL DE LOCALES DE TEATRO" DE ESTA PROVINCIA**

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Personal de Locales de Teatro" de Madrid; y Resultando que por la Delegación Sindical Provincial fué remitido para su homologación el Convenio cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa; Resultando que el mencionado Consejo de Ministros en su reunión de 28 de julio pasado, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionamiento establecido en el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Personal de Locales de Teatro" de Madrid con las adaptaciones siguientes: Fijar el incremento salarial calculado sobre los del Convenio anterior en el 23,08 por 100, que equivale al del ICV en los doce meses precedentes y tres puntos, incremento que se adicionará sin absorción a los salarios de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente. Madrid, 12 de agosto de 1976.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA EMPRESAS DE LOCALES DE MADRID Y SU PROVINCIA Y EMPRESAS DE COMPAÑIAS, EN CUANTO A TRAMOYA, ELECTRICIDAD Y UTILERIA**

Artículo 1.º **Ambito.** — El presente convenio afecta a las empresas de Locales de Teatro de Madrid y su provincia y a las Empresas de Compañía, en sus

relaciones con el personal de tramoya, electricidad y utilería.

Art. 2.º **Vigencia y duración.**—El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, desde el día 1 de junio de 1976, teniendo una duración de dos años, contados a partir de dicha fecha.

Art. 3.º **Rescisión y revisión.**—Se entenderá tácitamente prorrogado de año en año si por cualquiera de las partes no se denuncia este Convenio con tres meses de antelación a su caducidad o a cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º **Garantía personal.**—Por ser condiciones mínimas las pactadas en este Convenio se respetarán todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa examinada en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio regirán las normas establecidas en las correspondientes Reglamentaciones de Trabajo y demás disposiciones de aplicación.

Art. 5.º **Compensación y absorción.**—Las condiciones pactadas en este Convenio serán compensables en su totalidad y en cómputo anual por las disposiciones futuras cuando éstas superasen la cuantía total resultante de Convenio, y se considerarán absorbidas desde el momento en que se dicten, con la excepción que posteriormente se indicará.

Art. 6.º **Tabla salarial.**—Los salarios que se fijan en el presente Convenio son los que a continuación se determinan:

	Pesetas mensuales	Pesetas diarias
Representantes ... ..	18.000	
Oficial 1.º administrativo ... ..	15.000	
Oficial 2.º administrativo ... ..	13.000	
Auxiliares administrativos ... ..	13.000	
Taquilleros ... ..	12.000	
Encargados de personal ... ..	400	380
Recibidores ... ..	380	380
Acomodadores ... ..	380	380
Conserjes ... ..	380	380
Serenos ... ..	380	380
Avisador ... ..	380	380
Portero de escenario ... ..	380	380
Personal de lavabos ... ..	380	380
Personal de limpieza (por ocho horas) ... ..	380	393
Jefe de tramoya o maquinaria ... ..	393	393
Jefe de electricidad ... ..	393	393
Jefe de utilería ... ..	393	393
Oficial de maquinaria ... ..	393	393
Oficial de electricidad ... ..	393	393
Oficial de utilería ... ..	380	380
Personal obrero ... ..	380	380
Peón ... ..	380	380

Los Jefes de maquinaria o tramoya, de electricidad y de utilería percibirán un plus diario de 307 pesetas. Los oficiales de las mismas ramas de trabajo un plus diario de 247 pesetas. Los pluses anteriormente citados no serán absorbibles bajo ningún concepto que pueda producirse durante la vigencia del presente Convenio ni tampoco serán compensables.

Art. 7.º **Pagas extraordinarias.**—Se establecen la del 18 de Julio en veinticinco días; la de Navidad en veintinueve días. Dichas pagas afectarán a todo el personal regulado por el presente Convenio. Y se abonarán a razón del salario base, antigüedad y plus a quien correspondan.

Art. 8.º **Vacaciones.**—El período de vacaciones se fijan en veinticinco días, cualquiera que sea la antigüedad en la empresa. Se respetarán las situaciones personales más beneficiosas.

Art. 9.º **Elevación de salarios.**—Durante el segundo año de vigencia del Convenio se elevarán los salarios con la correspondiente aplicación del porcentaje que fije el Instituto Nacional de Estadística para Madrid y su provincia. Estará exento de la citada elevación el plus de tramoya o maquinaria, de electricidad y utilería a que se hace mención en el artículo 6.º del presente Convenio.

Art. 10. **Repercusión en precios.**—A los efectos que determinan las disposiciones vigentes, ambas partes declaran que las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de los servicios.

Art. 11. **Jornada de trabajo.**—Todo el personal afectado por este Convenio tendrá una jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales.

En los casos de despedida, homenajes, estrenos, etc., si se rebasase la jornada de noche y se irrogase la pérdida de los medios de transporte normales (metro, autobuses, etc.), la empresa abonará al personal afectado el importe del medio de locomoción utilizado para el regreso a su domicilio.

Art. 12. Todo espectáculo matinal será retribuido con un sueldo, empleándose el personal de la plantilla fija del local que designe la empresa.

Art. 13. **Comisión Mixta Paritaria.**—Como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del presente Convenio se crea la Comisión Mixta, que se integrará por tres Vocales de representación social y otros tres de representación empresarial, bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo o persona en la que delegue.

(G. C.—6.697)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE MADRID**

Que el día 12 de julio de 1976 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Eusebio Cano Blázquez, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente: Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe: El Secretario, José Angel Biel Rivera (Firmado y rubricado); hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Trabajo.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 12 de julio de 1976.

(G. C.—6.542)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Período voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga en la propia Sección de Caja en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.**

NOMBRE. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — PERIODO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO. — NUM. DE REFERENCIA

- Industrias Cárnicas Valdemorillo.—Carretera de Andalucía, km. 25, Valdemorillo. 11-70. — 1973.—75.000 pesetas.—75.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 1973. — J122157.
- Ramos Mielgo, Román. — Soledad, 6, Arganda. — 11722. — 1973. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 14.280 pesetas.—1975.—J11075.
- Solanillos Roja, Eugenio.—Abastos, 44, Aranjuez. — 12850 N. — 1971. — 65.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 13.000 pesetas.—1975.—J11304.
- Ramos Pinto, Domingo.—Estación FF. CC. Aranjuez. — 12850 N. — 1971. — 63.000 pesetas. — 33.000 pesetas.—6.600 pesetas.—1975.—J11371.
- Rodríguez G. Ros, P.—Rosa, 17, Aranjuez. — 12850 N. — 1971. — 62.000 pesetas. — 32.000 pesetas. — 5.848 pesetas. 1975.—J11457.
- Sánchez Zamorano, C.—Rosa, 13, Aranjuez. — 12850 N. — 1971. — 53.000 pesetas. — 25.500 pesetas. — 3.916 pesetas. 1975.—J11530.
- Selfa Soto, María Carmen.—Tomás Merino, 40, Alcalá de Henares.—21-625 A. 1973. — 118.000 pesetas. — 88.000 pesetas.—16.216 pesetas.—1975.—J62883.
- López Castineira, Diego. — Generalísimo, 55, Torrejón de Ardoz. — 01-120.—1973. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas.—26.122 pesetas.—1975.—J66870.
- González Sanguino, Juan J.—Bilbao, 9, Leganés. — 08-801 G. — 1973. — 57.800 pesetas. — 27.800 pesetas. — 5.560 pesetas.—1975.—J68356.
- Macareno García, Juan.—Fernando VI, número 9, Madrid. — 03-60 N. — 80.700 pesetas. — 50.700 pesetas. — 9.576 pesetas.—1975.—J75890.
- Peso Pérez, Zacarías.—José Antonio, número 14, Madrid.—03-60 N.—1973.—80.700 pesetas. — 50.700 pesetas.—10.140 pesetas.—1975.—J75917.
- Redondo Redondo, Francisco.—Marcelo Usera, 106, Madrid.—03-60 N.—1973. 177.540 pesetas. — 147.540 pesetas. — 12.884 pesetas.—1975.—J75925.
- Belinchón García, F. F.—Cataluña, 46, Madrid. — 15-663 N. — 1973. — 91.000 pesetas. — 61.000 pesetas. — 7.295 pesetas.—1975.—J79091.
- Cienédez Bustos, Julián.—Titulcia, 15, Madrid. — 15-663 N. — 1973. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 17.988 pesetas.—1975.—J79106.
- Iglesias Carrero, Domingo.—San Cristóbal de los Angeles, 303, Madrid.—15-663 N. — 1973. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas. — 9.600 pesetas. — 1975. J79132.

Martínez Torres, Juana. — Almunia. Madrid-19. — 15-663 N. — 1973. — 65.000 pesetas. — 35.000 pesetas. — 7.000 pesetas. — 1975. — J79151.

Mora González, Salvador. — López Grass, 48. — 15-663 N. — 1973. — 104.000 pesetas. — 74.000 pesetas. — 14.800 pesetas. — 1975. — J79162.

Díaz Lendez, Angel. — Alcalá, 4. — 17-700 N. — 1973. — 44.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — 856 pesetas. — 1975. — J79753.

Heras Bravo, Cesáreo. — Galileo, 21. Madrid-2. — 17-700 N. — 1973. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 2.944 pesetas. — 1975. — J79763.

Rosa Tejado, Antonio. — Virgen del Val, número 38. Madrid-6. — 17-700 N. — 1973. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 2.944 pesetas. — 1975. — J79783.

Martín Hernández, Francisco. — Alcalá, número 218. — 12-853 H. — 1973. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 11.312 pesetas. — 1975. — J103177.

Moya Hidalgo, Antonio. — Portugal, 17. Alcorcón. — 21-500. — 1973. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 6.500 pesetas. — 1975. — J104644.

Fernández Sánchez, Rafael. — Cruz, 15. Aranjuez. — 22-860 F. — 1973. — 287.100 pesetas. — 257.100 pesetas. — 42.420 pesetas. — 1975. — J105396.

Hernández Gómez, Antonio. — Mario Orúe, 3. Villa del Prado. — 22-860 HK. 1973. — 53.900 pesetas. — 23.900 pesetas. — 3.180 pesetas. — 1975. — J105933.

Hoyo Catalán, Carmen. — En el Municipio. Estremera. — 22-860 HK. — 1973. — 82.775 pesetas. — 52.775 pesetas. — 8.955 pesetas. — 1975. — J106489.

Ceballos Cal, José Luis. — Carretera de Loeches, km. 1.700. Torrejón de Ardoz. 01-91 A. — 1973. — 790.000 pesetas. — 760.000 pesetas. — 150.200 pesetas. — 1975. — J108382.

García Pida, Francisco. — Industrial, 26. Torrejón de Ardoz. — 15-38 F. — 1973. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 25.592 pesetas. — 1975. — J110334.

Muñoz Martín, E. — En el Municipio. San Martín de la Vega. — 22-841. — 1973. — 57.750 pesetas. — 27.750 pesetas. — 3.550 pesetas. — 1975. — J114611.

Galiana García, Jaime. — Generalísimo, número 1. Alcorcón. — 12-850 N. — 1972. — 67.000 pesetas. — 37.000 pesetas. — 5.444 pesetas. — 1975. — J121247.

Martínez Barragán, Antonio. — Martín Valde. Alcorcón. — 12-850 N. — 1972. — 111.000 pesetas. — 81.000 pesetas. — 14.816 pesetas. — 1975. — J121382.

Palacios Rodríguez, Jesús. — Leganés. Alcorcón. — 12-850 N. — 1972. — 42.000 pesetas. — 24.500 pesetas. — 3.780 pesetas. — 1975. — J121445.

#### Relación número 814 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Arribas Torres, Rufino. — Aguilafuente, 1. — 23-611 F. — 1974. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — 1976. — J56916.

Bermejo Olías, Francisco. — Juan de Olías, 27. — 23-611 F. — 1974. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.216 pesetas. — 1976. — J56920.

Caballero Redondo, F. — Ribadavia, 31. 23-611 F. — 1974. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.216 pesetas. — 1976. — J56923.

García Serrano, José Luis. — Plaza de Mondariz, 12. — 23-611 F. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J56934.

López Sánchez, Rafael. — Cenicientos, número 16. — 23-611 F. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J56942.

Rodríguez Pérez, Avelino. — Hermanos Gárate, 15. — 23-611 F. — 1974. — 131.000 pesetas. — 101.000 pesetas. — 17.416 pesetas. — 1976. — J56954.

#### Relación número 815 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Expósito Cerrillo, Rafael. — Calanda, 2. 23-611 C. — 1974. — 52.000 pesetas. — 37.500 pesetas. — 2.916 pesetas. — 1976. — J56976.

Fernández García, José. — Albatana, 25. 23-611 C. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 10.416 pesetas. — 1976. — J56978.

Vela Prado, José. — Col. Parque Colina.

23-611 C. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.216 pesetas. — 1976. — J57003.

#### Relación número 816 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Delgado Jiménez, Manuel. — Resinería, número 13. — 23-611 H. — 1974. — 129.000 pesetas. — 99.000 pesetas. — 17.016 pesetas. — 1976. — J57019.

Díaz M. Manzanero, B. — S. Emilio, 26. 23-611 H. — 1974. — 80.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 8.216 pesetas. — 1976. — J57021.

Díaz Mendíbil, Justo. — Políbea, 3. — 23-611 H. — 1974. — 151.000 pesetas. — 121.000 pesetas. — 19.616 pesetas. — 1976. — J57022.

Fernández Lapeña, Pedro A. — San Narciso, 27. — 23-611 H. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 12.616 pesetas. — 1976. — J57033.

Fernández Sánchez, Fortunata. — Gregorio Donas, 6. — 23-611 H. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 12.616 pesetas. — 1976. — J57034.

García Navarrete, Ginesa. — En el Municipio. — 23-611 H. — 1974. — 129.000 pesetas. — 99.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — 1976. — J57036.

García Pedro, Pedro. — Sánchez Preciados, 36. — 23-611 H. — 1974. — 97.000 pesetas. — 67.000 pesetas. — 10.616 pesetas. — 1976. — J57037.

González García, Andrés. — Gamur, 8. 23-611 H. — 1974. — 129.000 pesetas. — 99.000 pesetas. — 17.016 pesetas. — 1976. — J57047.

González Martínez, José. — Antonio Piralá, 5. — 23-611 H. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 12.616 pesetas. — 1976. — J57048.

Martínez Martínez, Pedro. — Barrio de San Blas, 213. — 23-611 H. — 1974. — 129.000 pesetas. — 99.000 pesetas. — 17.016 pesetas. — 1976. — J57058.

Navarro Calvo, Cándido. — Fray J. Ceideiría, 47. — 23-611 H. — 1974. — 124.000 pesetas. — 94.000 pesetas. — 14.216 pesetas. — 1976. — J57066.

Pimoye Muñoz, José. — José del Hierro, 52. — 23-611 H. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 9.416 pesetas. — 1976. — J57070.

Rodríguez Cueldella, E. — Germán Pérez Carrasco, 4. — 23-611 H. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 12.616 pesetas. — 1976. — J57081.

Rodríguez Pacheco, Julián. — Arriaga, número 47. — 23-611 H. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 12.616 pesetas. — 1976. — J57082.

Sancho Zapata, Luis. — Utrillas, 10. — 23-611 H. — 1974. — 80.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 7.416 pesetas. — 1976. — J57085.

Torrejón Torres, Prudencia. — Marcelino R. Vázquez, 45. — 23-611 H. — 1974. — 59.000 pesetas. — 59.000 pesetas. — 3.016 pesetas. — 1976. — J57091.

Verde Noguel, Bernardino. — Florencia Llorente, 20. — 23-611 H. — 1974. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 5.616 pesetas. — 1976. — J57094.

#### Relación número 817 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

González Fernández, Jesús. — Francisco Navacerrada, 30. — 23-611 I. — 1974. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 17.216 pesetas. — 1976. — J57103.

#### Relación número 818 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Chacón Reina, Pedro. — Huertas, 10. — 23-611 J. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57114.

Ezquerria Suso, Eustaquio. — Méndez Alvaro, 27. — 23-611 J. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57117.

Galindo Panadero, Martín. — Maestro Bretón, 1. — 23-611 J. — 1974. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 10.216 pesetas. — 1976. — J57121.

Madroño Rosa, Antonio. — José Antonio Armona, 10. — 23-611 J. — 1974. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 7.916 pesetas. — 1976. — J57126.

Manrique Huerta, Antonio. — Atocha, número 29. — 23-611 J. — 1974. — 122.000 pesetas. — 92.000 pesetas. — 13.816 pesetas. — 1976. — J57127.

Martín Cerro, Pablo de. — Juan de Urbietta, 17. — 23-611 J. — 1974. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 10.216 pesetas. — 1976. — J57128.

Ortiz Félix Vargas, C. — Baltasar Bachecho, 23. — 23-611 J. — 1974. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 10.216 pesetas. — 1976. — J57134.

Pérez Estévez, Gonzalo. — General Palanca, 42. — 23-611 J. — 1974. — 95.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 10.216 pesetas. — 1976. — J57136.

Ruiz Gómez, Victoriano. — Av. del Mediterráneo, 35. — 23-611 J. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57140.

Sinesio Canseco, B. — Baltasar Bachecho, 23. — 23-611 J. — 1974. — 119.000 pesetas. — 89.000 pesetas. — 15.016 pesetas. — 1976. — J57144.

#### Relación número 819 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alonso González, Alejandro. — Arenas del Rey, 13. — 23-611 K. — 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — 1976. — J57150.

Arias Meco, Antonio. — Antonio Prieto, número 96. — 23-611 K. — 1974. — 58.500 pesetas. — 28.500 pesetas. — 2.916 pesetas. — 1976. — J57151.

Caballero Pérez, Nicolás. — Eugenia de Montijo, 3. — 23-611 K. — 1974. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 17.416 pesetas. — 1976. — J57153.

Cordero Fernández, Alejandro. — Arenas del Rey, 13. — 23-611 K. — 1974. — 67.500 pesetas. — 37.500 pesetas. — 4.716 pesetas. — 1976. — J57157.

Flores Jiménez, Manuel. — Mariano Pérez, 10. — 23-611 K. — 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — 1976. — J57163.

Ganaderías Beitia Aguirre M. — P. B. S. Cristóbal de los Angeles, 304. — 23-611 K. 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — 1976. — J57165.

García Montero, Francisco. — Paseo de Alberto Palacios, 18. — 23-611 K. — 1974. — 58.500 pesetas. — 28.500 pesetas. — 2.916 pesetas. — 1976. — J57169.

Marbán Ruiz, Vitalino. — Antonio Jimeno, 13. — 23-611 K. — 1974. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 15.360 pesetas. — 1976. — J57180.

Olmedo Díaz Roperio, B. — P. B. San Cristóbal de los Angeles, 32. — 23-611 K. 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — 1976. — J57193.

Rodríguez Ruiz, Tomás. — Fornillos, 11. 23-611 K. — 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — 1976. — J57203.

Muñoz Calvo, Antonio. — Isabelita Userra, 56. — 23-611 K. — 1974. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 17.416 pesetas. — 1976. — J57190.

Sánchez Parrales, Gregorio. — Co. Carranza, 23-611 K. — 1974. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 17.416 pesetas. — 1976. — J57208.

Vega Méndez, Balbino. — Nicolás Sánchez, 155. — 23-611 K. — 1974. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — 1976. — J57217.

#### Relación número 820 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alfaro Rodríguez, Máximo. — Nueve, 10. 23-611 L. — 1974. — 235.000 pesetas. — 205.000 pesetas. — 22.164 pesetas. — 1976. — J57219.

García Martínez, Pedro. — Juan Tornero, 42. — 23-611 L. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.216 pesetas. — 1976. — J57239.

Muñoz Rico, Francisco. — Camarena, 9. 23-611 L. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.216 pesetas. — 1976. — J57255.

Pérez Barba, Angela. — Av. de Portugal, número 105. — 23-611 L. — 1974. — 75.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.216 pesetas. — 1976. — J57262.

Robles Sánchez, Inocencia. — Pan Bendito, 26. — 23-611 L. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.216 pesetas. — 1976. — J57269.

Rojas Herrero, Gregorio. — Paseo de los Olivos, 1. — 23-611 L. — 1974. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.216 pesetas. — 1976. — J57271.

#### Relación número 821 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Argar Fernández, Agustín. — Tomás Piñar, 86. — 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57289.

Bonilla Volpe, Venancio. — J. Asenjo, 2. 23-611 M. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57294.

Camacho Lizcano, José M. — Av. de la Albufera, 495. — 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57295.

Carretero Ramírez, Petronilo. — Monte Olivetti, 48. — 23-611 M. — 1974. — 50.000 pesetas. — 20.000 pesetas. — 2.216 pesetas. — 1976. — J57299.

Cobo Sáinz, José. — Sardinero, 8. — 23-611 M. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57301.

Cristóbal Herrero, F. — Peña Prieta, 67. 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57302.

Fernando Bueno Liberato. — Artesa de Segre. — 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57308.

Gil Gil, Santiago de. — Villajimena, 69. 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57317.

Giménez Castellanos, A. — Doctor Bellido, 16. — 23-611 M. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57318.

Gómez González, Máxima. — Filomena Gómez, 88. — 23-611 M. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57319.

Herranz Vieja, Esperanza. — Emilio Ortuño, 1. — 23-611 M. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57323.

Huerta Aranda, Isidora. — Hermanos Trueba, 32. — 23-611 M. — 1974. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.216 pesetas. — 1976. — J57324.

Laguna Mesa, Francisco. — Sierra Molina, 97. — 23-611 M. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 14.416 pesetas. — 1976. — J57329.

Marcos Armenteros, José. — Zapateros, número 21. — 23-611 M. — 1974. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.216 pesetas. — 1976. — J57332.

Moral Pegalajas, Pedro. — Villardondiego, 11. — 23-611 M. — 1974. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 7.216 pesetas. — 1976. — J57334.

Pérez Díaz, Emilia. — Pco. Mampodre, número 17. — 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57341.

Poveda Merino, Tomás. — Guzmán Vitoria, 1. — 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57344.

Prada Regifo, Manuel. — Pb. Vallecás Absorción. — 23-611 M. — 1974. — 40.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — 2.216 pesetas. — 1976. — J57345.

Rodríguez Parras, Juan. — Doctor Villalobos, 29. — 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57348.

Sáinz Aja Fernández, Eliseo. — Polígono H, barrio Moratalaz, 98. — 23-611 M. 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57351.

Vilches Ramos, Javier. — Carmen Mosquera, 14. — 23-611 M. — 1974. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57354.

#### Relación número 822 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Gastañaga Larronso, J. — Bravo Murillo, número 185. — 08-000. — 1973. — 630.000 pesetas. — 600.000 pesetas. — 69.000 pesetas. — 1976. — J57385.

Ponce Luna, Pascual. — Cristo de Lepanto, 5. — 08-000. — 1973. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 18.672 pesetas. — 1976. — J57390.

Ricote Amador, Gregorio. — San Antonio, 8. — 08-000. — 1973. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 25.200 pesetas. — 1976. — J57393.

Virseda San Atanasio, Marcelino. — San Venancio, 8. — 08-000. — 1973. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 1976. — J57394.

pesetas. — 70.000 pesetas. — 12.000 pesetas. — 1976. — J57395.

Relación número 873 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Delgado Navares, Angel. — San Alfonso, 26. — 14-153 A. — 1974. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 62.315 pesetas. — 1976. — J59695.

Relación número 874 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Oñoro Fernández, Basilio. — Doctor Gómez Ulla, 8. — 17-700 I. — 1974. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 19.416 pesetas. — 1976. — J59737.

Ortega Morales, Pedro. — Azcona, 7. — 17-700 I. — 1974. — 99.000 pesetas. — 69.000 pesetas. — 9.216 pesetas. — 1976. — J59738.

Preisa Dearriba Chozo. — Ayala, 23. — 17-700 I. — 1974. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 24.016 pesetas. — 1976. — J59745.

Rosa Maero, Alberto. — Jorge Juan, 82. — 17-700 I. — 1974. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 13.416 pesetas. — 1976. — J59753.

Relación número 875 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Beltrán Trébol, Carmen. — Isla Bikini, número 5. — 17-700 N. — 1974. — 35.000 pesetas. — 5.000 pesetas. — 1.000 pesetas. — 1976. — J59776.

Heras Bravo, Cesario. — Galileo, 21. — 17-700 N. — 1974. — 94.000 pesetas. — 64.000 pesetas. — 8.216 pesetas. — 1976. — J59796.

Roca Tragine, María. — Av. del Doctor Federico Rubio y Gali, 58. — 17-700 N. — 1974. — 40.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 1.238 pesetas. — 1976. — J59817.

Rosa Tejado, Antonio. — Virgen del Val, número 38. — 17-700 N. — 1974. — 94.000 pesetas. — 64.000 pesetas. — 8.216 pesetas. — 1976. — J59821.

Relación número 876 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Reno González, Alejandro. — Plaza de la Puerta del Sol, 4. — 21-540 B. — 1974. — 353.000 pesetas. — 325.000 pesetas. — 28.756 pesetas. — 1976. — J59828.

Alvarez Rivas, Ernesto. — Doctor Cortés, 1. — 21-540 B. — 1974. — 132.000 pesetas. — 102.000 pesetas. — 16.656 pesetas. — 1976. — J59832.

Archance Zurbiri, Celestino. — Virgen de los Peligros, 11. — 21-540 B. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.256 pesetas. — 1976. — J59835.

Bernal Jiménez, Miguel Juan. — Fuencarral, 5. — 21-540 B. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.256 pesetas. — 1976. — J59841.

Bernaldez Bernaldez, A. — Plaza de los Mostenses, 10. — 21-540 B. — 1974. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 24.256 pesetas. — 1976. — J59842.

Cortés Faure, Carlos. — Clavel, 4. — 21-540 B. — 1974. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — 1976. — J59854.

Cristóbal Martín, Gregorio. — Paz, 13. — 21-540 B. — 1974. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 10.256 pesetas. — 1976. — J59856.

Galán Casado, Valentín. — Av. de José Antonio, 10. — 21-540 B. — 1974. — 214.000 pesetas. — 184.000 pesetas. — 20.256 pesetas. — 1976. — J59865.

Gálvez Cortés, José. — Infantas, 5. — 21-540 B. — 1974. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 30.356 pesetas. — 1976. — J59868.

Gómez Díaz, Raimundo. — Av. de José Antonio, 32. — 21-540 B. — 1974. — 128.000 pesetas. — 98.000 pesetas. — 15.856 pesetas. — 1976. — J59872.

Gómez H. Carrillo, Mauricio. — Barquillo, 20. — 21-540 B. — 1974. — 213.000 pesetas. — 183.000 pesetas. — 19.856 pesetas. — 1976. — J59873.

González Rodríguez, Lucas. — Caballero de Gracia, 7. — 21-540 B. — 1974. — 370.000 pesetas. — 340.000 pesetas. — 38.756 pesetas. — 1976. — J59876.

Gutiérrez Moya, Gabriel. — Av. de José Antonio, 32. — 21-540 B. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.256 pesetas. — 1976. — J59878.

Herrero García, Julián. — Av. de José Antonio, 11. — 21-540 B. — 1974. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 14.256 pesetas. — 1976. — J59882.

Jiménez Cuerda, Rafael. — Infantas, 7. — 21-540 B. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 11.656 pesetas. — 1976. — J59885.

Llorente Hernández, Pablo. — Montera, número 34. — 21-540 B. — 1974. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 9.056 pesetas. — 1976. — J59889.

Maroto Moreno, Angel. — Barquillo, 41. — 21-540 B. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 15.256 pesetas. — 1976. — J59899.

Martínez López, Arturo. — Reina, 12. — 21-540 B. — 1974. — 399.000 pesetas. — 369.000 pesetas. — 42.056 pesetas. — 1976. — J59903.

Maseca Moreno, Horacio. — Felipe III, número 4. — 21-540 B. — 1974. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 19.256 pesetas. — 1976. — J59905.

Medrano López, Ruiz B. — Imperial, 7. — 21-540 B. — 1974. — 205.000 pesetas. — 175.000 pesetas. — 18.856 pesetas. — 1976. — J59908.

Ochoa Varón, Manuel. — Carmen, 23. — 21-540 B. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 11.656 pesetas. — 1976. — J59920.

Ojea Ramos, Sergio. — Av. de José Antonio, 56. — 21-540 B. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.256 pesetas. — 1976. — J59921.

Pascual Usategui, Emilio. — Humilladero, 12. — 21-540 B. — 1974. — 114.000 pesetas. — 84.000 pesetas. — 13.056 pesetas. — 1976. — J59923.

Pérez Moreno, Antonio. — Mayor, 4. — 21-540 B. — 1974. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 24.256 pesetas. — 1976. — J59926.

Pérez Peris, Antonio. — Alcalde Sáinz de Baranda, 57. — 21-540 B. — 1974. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 19.256 pesetas. — 1976. — J59927.

Pinto Fonseca, Carlos. — San Bernardo, 46. — 21-540 B. — 1974. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 17.256 pesetas. — 1976. — J59930.

Polo Delgado, Aquilino. — Mayor, 11. — 21-540 B. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 11.656 pesetas. — 1976. — J59932.

Puy Reguant, José. — Montera, 28. — 21-540 B. — 1974. — 35.000 pesetas. — 27.500 pesetas. — 1.756 pesetas. — 1976. — J59933.

Quesada Campos, Rafael. — Corredera Baja de San Pablo, 17. — 21-540 B. — 1974. — 258.000 pesetas. — 228.000 pesetas. — 41.856 pesetas. — 1976. — J59934.

Ramírez Rodríguez, Juan. — Fuencarral, número 33. — 21-540 B. — 1974. — 425.000 pesetas. — 395.000 pesetas. — 45.556 pesetas. — 1976. — J59935.

Sáinz Munsuri, Angel. — Almirante, 15. — 21-540 B. — 1974. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 16.256 pesetas. — 1976. — J59945.

Sanz Larrex, Cándido. — Barquillo, 15. — 21-540 B. — 1974. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.156 pesetas. — 1976. — J59948.

Sanz Larren, Felipe. — Fuencarral, 9. — 21-540 B. — 1974. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 19.456 pesetas. — 1976. — J59949.

Valero Castillo, Angel. — Plaza de la Puerta del Sol, 11. — 21-540 B. — 1974. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 11.656 pesetas. — 1976. — J59955.

Vera Jiménez, Francisco. — Fuencarral, número 13. — 21-540 B. — 1974. — 148.000 pesetas. — 118.000 pesetas. — 19.856 pesetas. — 1976. — J59957.

Relación número 877 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alvar González, Eugenio. — Ballesta, 6. — 21-542 C. — 1974. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 23.355 pesetas. — 1976. — J59962.

Arjona Moayano, Rafael. — Corazón de María, 41. — 21-542 C. — 1974. — 100.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 8.826 pesetas. — 1976. — J59964.

Crespo Contero, Emilia. — Guzmán el Bueno, 70. — 21-542 C. — 1974. — 312.000 pesetas. — 282.000 pesetas. — 27.044 pesetas. — 1976. — J59977.

Fernández García, Antonia. — Ponferrada, 49. — 21-542 C. — 1974. — 157.000

pesetas. — 127.000 pesetas. — 20.255 pesetas. — 1976. — J59980.

Franco Frean, Jaime. — Marqués de Urquijo, 24. — 21-542 C. — 1974. — 157.000 pesetas. — 127.000 pesetas. — 20.255 pesetas. — 1976. — J59981.

Huete Herranz, Raúl. — Hortaleza, 109. — 21-542 C. — 1974. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 32.455 pesetas. — 1976. — J59989.

López Huertas, P. Julia. — Virgen del Coro, 17. — 21-542 C. — 1974. — 139.000 pesetas. — 109.000 pesetas. — 16.655 pesetas. — 1976. — J59992.

Mahón Stauffer, M. Luisa. — Hermanos Bécquer, 5. — 21-542 C. — 1974. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 35.955 pesetas. — 1976. — J59996.

Maldonado Roldán, Félix. — Andrés Mellado, 29. — 21-542 C. — 1974. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 17.855 pesetas. — 1976. — J59997.

Martínez Hernández, Victoria. — Alcalá, número 20. — 21-542 C. — 1974. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 14.355 pesetas. — 1976. — J59998.

Martínez Sanchís, Ofelia. — Av. de José Antonio, 68. — 21-542 C. — 1974. — 474.000 pesetas. — 444.000 pesetas. — 46.630 pesetas. — 1976. — J60001.

Minué Franco, Jesús. — Fuencarral, 36. — 21-542 C. — 1974. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 21.630 pesetas. — 1976. — J60005.

Novella Toledano, Justina. — Núñez de Balboa, 41. — 21-542 C. — 1974. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 42.955 pesetas. — 1976. — J60006.

Peñas Ordóñez, María Luisa. — Gonzalo de Córdoba, 4. — 21-542 C. — 1974. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 32.630 pesetas. — 1976. — J60011.

Sanz Plá, María Dolores. — Marqués de Valdeiglesias, 8. — 21-542 C. — 1974. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 43.830 pesetas. — 1976. — J60025.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—14.491)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLACONEJOS**

Padeciendo error en la relación de aspirantes a la plaza de Auxiliar de esta Corporación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 181, de 30 de julio de 1976, por el presente se corrige el mismo haciendo constar que el número 2 corresponde a Javier Catalán Benavente y no a Jesús Angel Martínez como erróneamente se hizo figurar; no sufre variación el resto de la relación.

En el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos.

Villaconejos, a 11 de agosto de 1976. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.663 bis) (O.—5.243)

**ALCOBENDAS**

*Anuncios de licitación*

1.º Objeto. — La ejecución, mediante subasta, de las obras de ornamentación de la plaza Felipe Alvarez Gadea.

2.º Legitimación y capacidad. — Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del R. C. C. L.; si concurren por una sociedad aportarán poder bastanteado por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.º Tipo de licitación. — Presupuesto de contrata 5.635.850,30 pesetas.

4.º Características, elementos y plazo de duración del contrato se expresan en el pliego de condiciones técnicas.

5.º Proposiciones y documentos. — Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en

esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de ....." y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto, y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador; y si se trata de persona jurídica, el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastanteado; Carnet vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.º Celebración de la subasta. — El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce treinta horas.

7.º Adjudicación provisional y definitiva. — Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.º Garantía provisional y definitiva. — Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del R. C. C. L., y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.º Gastos e impuestos. — Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios. — Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras. — Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva, y de para la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la C. M. P.

12. Plazo de garantía. — Dos años, desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato. — Ante incumplimiento por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos. — Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista. — Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales. — Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación. — A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el R. C. C. L. y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

18. Importe de la sanción por demora. — Se fija en 50.000 pesetas la sanción por día, por demora o por cualquier otro incumplimiento.

19. Gastos de luz, agua y servicios. — Los gastos de energía eléctrica, agua y demás suministros y servicios serán de cuenta del contratista.

Alcobendas, 8 de julio de 1976. — El Alcalde (Firmado).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19....., por sí (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en la subasta de ....., se compromete a realizar la obra objeto de la subasta por el precio de ..... (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral y de previsión y seguridad social y en orden a la protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)  
(G. C.—6.664) (O.—5.242)

1.ª Objeto. — La ejecución, mediante subasta, de las obras de urbanización de tramo de unión de varias calles con la avenida de España.

2.ª Legitimación y capacidad. — Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del R. C. C. L.; si concurren por una sociedad aportarán poder bastante por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación. — Presupuesto de contrata 5.505.989 pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato se expresan en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos. — Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de ....." y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto, y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador, y si se trata de persona jurídica, el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastantado; Carné vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración de la subasta. — El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce cuarenta y cinco horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva. — Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. — Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del R. C. C. L., y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos. — Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios. — Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras. — Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva, y de para la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la C. M. P.

12. Plazo de garantía. — Dos años, desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato. — Ante incumplimiento por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos. — Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista. — Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales. — Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación. — A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el R. C. C. L. y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

18. Importe de la sanción por demora. Se fija en 50.000 pesetas la sanción por día, por demora o por cualquier otro incumplimiento.

19. Gastos de luz, agua y servicios. — Los gastos de energía eléctrica, agua y

demás suministros y servicios serán de cuenta del contratista.

Alcobendas, 8 de julio de 1976. — El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., por sí (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en la subasta de ....., se comprometo a realizar la obra objeto de la subasta por el precio de ..... (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral y de previsión y seguridad social y en orden a la protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

(G. C.—6.665) (O.—5.241)

1.ª Objeto. — La ejecución, mediante subasta, de las obras de instalación boca de riego y refuerzo del firme en calles Santiago, Gómez Garibay, avenida Unión, San Vicente y San Antonio.

2.ª Legitimación y capacidad. — Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del R. C. C. L.; si concurren por una sociedad aportarán poder bastante por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación. — Presupuesto de contrata 5.704.020,30 pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato se expresan en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos. — Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de ....." y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto, y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador, y si se trata de persona jurídica, el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastantado; Carné vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración de la subasta. — El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce quince horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva. — Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. — Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del R. C. C. L., y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos. — Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios. — Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras. — Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva, y de para la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la C. M. P.

12. Plazo de garantía. — Dos años, desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato. — Ante incumplimiento por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la reso-

lución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos. — Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista. — Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales. — Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación. — A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el R. C. C. L. y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

18. Importe de la sanción por demora. Se fija en 50.000 pesetas la sanción por día, por demora o por cualquier otro incumplimiento.

19. Gastos de luz, agua y servicios. — Los gastos de energía eléctrica, agua y demás suministros y servicios serán de cuenta del contratista.

Alcobendas, 8 de julio de 1976. — El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., por sí (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en la subasta de ....., se comprometo a realizar la obra objeto de la subasta por el precio de ..... (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral y de previsión y seguridad social y en orden a la protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

(G. C.—6.665 bis) (O.—5.240)

1.ª Objeto. — La ejecución, mediante subasta, de las obras de urbanización de las calles Melilla y Navarra (frente al Colegio Nacional "Bachiller Alonso López").

2.ª Legitimación y capacidad. — Pueden concurrir a esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para ello y no estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del R. C. C. L.; si concurren por una sociedad aportarán poder bastante por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

3.ª Tipo de licitación. — Presupuesto de contrata 1.461.704,85 pesetas.

4.ª Características, elementos y plazo de duración del contrato se expresan en el pliego de condiciones técnicas.

5.ª Proposiciones y documentos. — Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, en cuyos días y horas puede ser examinado el expediente. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la indicación "Para tomar parte en la subasta de ....." y deben ajustarse al modelo de proposición adjunto, y se acompañará el sobre de los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional; declaración del licitador de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad; Documento Nacional de Identidad del licitador, y si se trata de persona jurídica, el poder acreditativo de la personalidad y capacidad debidamente bastantado; Carné vigente de Empresa con responsabilidad; último recibo del pago de la Licencia Fiscal; cuantos documentos considere convenientes el postor.

6.ª Celebración de la subasta. — El día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas.

7.ª Adjudicación provisional y definitiva. — Se efectuará la adjudicación provisional a la proposición más favorable para el Ayuntamiento, y la definitiva una vez constituida la fianza correspondiente.

8.ª Garantía provisional y definitiva. — Lo será al límite máximo la provisional sobre el tipo de licitación, de acuerdo con el artículo 82 del R. C. C. L., y la definitiva lo será igualmente sobre el importe de la adjudicación.

9.ª Gastos e impuestos. — Todos los gastos e impuestos nacidos de este contrato serán de cargo del adjudicatario y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

10. Revisión de precios. — Se excluye expresamente la revisión de precios.

11. Plazo de ejecución y pago de las obras. — Se ejecutarán en el plazo de dos meses, contados desde el día de la adjudicación definitiva, y de para la obra ejecutada mediante certificaciones autorizadas por el Técnico Director, conformadas por la Intervención de Fondos y aprobadas por la C. M. P.

12. Plazo de garantía. — Dos años, desde la recepción provisional.

13. Resolución del contrato. — Ante incumplimiento por parte del contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución o exigir el cumplimiento y se reserva la facultad sancionadora.

14. Averías en servicios públicos. — Todo daño que pueda causarse con motivo de la ejecución de esta obra en instalaciones de servicios públicos será reparada por cuenta del adjudicatario de esta subasta.

15. Domicilio del contratista. — Se tendrá por tal el consignado en la proposición.

16. Tribunales. — Serán competentes los que tengan jurisdicción en este Municipio.

17. Legislación. — A lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, en el R. C. C. L. y subsidiarias de aplicación, así como a las de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

18. Importe de la sanción por demora. Se fija en 50.000 pesetas la sanción por día, por demora o por cualquier otro incumplimiento.

19. Gastos de luz, agua y servicios. — Los gastos de energía eléctrica, agua y demás suministros y servicios serán de cuenta del contratista.

Alcobendas, 8 de julio de 1976. — El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., por sí (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en la subasta de ....., se comprometo a realizar la obra objeto de la subasta por el precio de ..... (en letra y número).

Asimismo se obliga a cumplir lo legislado o reglamentado en materia laboral y de previsión y seguridad social y en orden a la protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

(G. C.—6.666) (O.—5.239)

#### NAVAS DEL REY

Resolución por la que se convoca subasta de enajenación de las parcelas números 37, 38, 39, 40 y 41, correspondientes a la tercera fase, dentro del polígono industrial de promoción municipal, situado en "Dehesa Boyal", cuya venta está autorizada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 4 de marzo de 1975.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la tercera fase de parcelas del polígono industrial y que comprende un solo lote, compuesto por las parcelas números 37, 38, 39, 40 y 41, con una superficie total de 3.000 metros cuadrados.

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se podrán formular reclamaciones contra dicho pliego, el cual podrá ser examinado durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: El de 12 pesetas metro cuadrado, admitiéndose únicamente proposiciones en alza.

Garantía provisional: 3 por 100 del importe del valor de las parcelas que componen el único lote objeto de subasta.



## JUZGADO NUMERO 17

Pardo Belmonte Moreno, Rafael, de cincuenta y dos años, de estado soltero, de profesión representante, hijo de José y de Milagros, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, calle Plama, número 60, cuarto derecha, procesado por tentativa de hurto en causa número 50 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión. (B.—2.843)

## AVILA

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de instrucción de Avila y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en sumario que instruyo bajo el número 15 de 1976, por delito de estafa, contra Vicente Garro Pérez, de cuarenta y dos años, soltero, constructor, hijo de Eugenio y de Clara, natural de Guisando (Avila), sin que en la actualidad se conozca su domicilio por hallarse en paradero ignorado, si bien en el sumario consta con los domicilios anteriores siguientes: En Madrid, en avenida de José Antonio, número 54, 6.º 4; calle Chinchilla, número 1; plaza de Santo Domingo, número 13, 3.º (oficinas) 1; calle de Cercedilla, número 3, 3.º; en el pueblo de Peguerinos (Avila) en "Cercado de Carretón", afueras del pueblo; en el pueblo de Parla (Madrid), en el domicilio de su padre, Eugenio Garro Jiménez, calle de San Roque, número 72, bajo B. Se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Avila, a fin de serle notificado de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional. (G. C.—6.519) (B.—2.927)

Juzgados Militares  
REQUISITORIASJUZGADO MILITAR PERMANENTE  
NUMERO 5

González Corrales, Elsa Lucilla, hija de Hernán David y de Blanca, natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltera, de profesión Doctora en Ciencias, de cuarenta y nueve años de edad, de un metro 65 de estatura, ojos pardos y sin ninguna señal que la caracterice, domiciliada últimamente en Madrid, calle Villanueva, 43, tercero derecha, procesada en la causa número 89 de 1974, por presunto delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días ante don Agustín Puebla Fernández, Coronel de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 5 de la Primera Región Militar, sito en Madrid, paseo Reina Cristina, 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha individuo, que a de ser puesta a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 30 de junio de 1976.—El Coronel Instructor (Firmado). (G. C.—5.834) (B.—2.524)

## CEUTA

Luis Quesada Lechuga, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Madrid, y de estado civil soltero, cuyas señas particulares son: Estatura 1.690 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, con tatuajes en ambos brazos y cicatriz en la frente, encartado en causa s/n., por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 9 de julio de 1976.—El Capitán Juez Instructor (Firmado). (G. C.—5.949) (B.—2.618)

## TARRAGONA

Luis Martínez Rivera, recluta del emplazo de 1972/75-1.º, hijo de Isidro y Eladia, natural de Alcalá de Henares (Madrid), sujeto a expediente judicial número 17-IV-76, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Manuel López González, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verificase su presentación en el plazo señalado.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Tarragona, 14 de julio de 1976.—El Comandante Juez Instructor, Manuel López González. (G. C.—6.152) (B.—2.760)

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Mas Martínez, Miguel, hijo de Marcos y María Begoña, natural de Bogotá, provincia de Colombia, avecindado en Madrid, de treinta y tres años de edad, de profesión tipógrafo, actualmente Cabo Legionario del IV Tercio "Alejandro Farnesio", procesado en causa número 3 de 1974, por presunto delito de desertión, el cual ha sido habido y se encuentra recluido en el Castillo S. Francisco, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" números 52 y 289, de los días 1 de marzo y 12 de febrero de 1974, de las provincias de Madrid y Estado, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 1976.—El Juez Instructor (Firmado). (G. C.—6.154) (B.—2.762)

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE  
CAMPAÑA NUMERO 11

Don José Eleno García, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña número 11 (Vicalvaro-Madrid), Juez Instructor del mismo.

Hago saber: En el expediente judicial número 2 de 1976, seguido por este Juzgado por la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva contra el soldado perteneciente al Batallón Mixto de Ingenieros número 1, Getafe, Julio Sánchez Sánchez, de veintiocho años de edad, hijo de Clemente y de Benita, natural de Madrid, de estado casado y con cuatro hijos, de profesión carpintero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el Poblado Mínimo de Vallecas, calle Loque 4, núm. 84, en Madrid; y de conformidad con el dictamen del excelentísimo señor General auditor de esta Primera Región Militar y Decreto de acuerdo del excelentísimo señor Capitán General de la Primera Región Militar, cito al referido Julio Sánchez Sánchez por la presente, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle la resolución recaída en el antes dicho expediente judicial.

Y para que sirva de cédula de citación a los efectos antes dichos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Vicalvaro (Madrid), a 11 de junio de 1976. El Capitán Juez Instructor (Firmado). (G. C.—6.155) (B.—2.763)

## CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Emilio Díaz Garrido (20-01-53), hijo de Rafael y de Gloria, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en calle Eduardo Dato, número 13, y Hermosilla, número 125, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 111 (Juzgado), sita en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 6 de junio de 1976.—El Juez instructor, Orlando Ros Julián. (G. C.—6.561) (B.—2.957)

Saturnino Rosales López, hijo de Rafael y de Asunción, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en paseo del Olivo, número 101, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111 ante el Juez instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta al objeto de ser informado sobre su situación Militar.

Madrid, a 28 de julio de 1976.—El Juez instructor, Orlando Ros Julián. (G. C.—6.432) (B.—2.907)

## SEGOVIA

Don Manuel Sanz Yuguero, Sargento de Artillería, Secretario de la causa criminal número 49/76 seguida al Cabo Roberto Jiménez Lázaro por un presunto delito de hurto de vehículo de motor y tenencia ilícita de armas, de las que es Juez instructor el Teniente Coronel de Ingenieros don Manuel Laso Sandoval,

Certifico: Que en dicha causa obran actuaciones que copiadas literalmente dicen como sigue:

Folio 25.—En Segovia, a 28 de julio de 1976.—Roberto Jiménez Lázaro, hijo de Manuel y de María, natural de Torrijos, provincia de Toledo, de profesión peletero, nacido el 13 de mayo de 1952, de estatura 1,830 metros, pelo normal, cejas normal, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color normal. Domiciliado últimamente en Madrid, calle Seo de Urgel, número 17, procesado por el presunto delito de hurto de vehículo de motor y tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor don Manuel Laso Sandoval, en el Juzgado Militar eventual de la Plaza de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Lo insertado anteriormente concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me remito en caso necesario, y a efectos de remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Segovia, a 28 de julio de 1976.—Visto bueno: El Teniente Coronel, Juez instructor (Firmado). (G. C.—6.558) (B.—2.954)

## MELILLA

Juan Mico Jiménez, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión pintor, nacido el 27 de mayo de 1957, de estatura 1.740 milímetros, de pelo rubio, de cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial y con tatuajes en ambos brazos como señas particulares, avecindado últimamente en Madrid, procesado por el presunto delito de desertión en la causa sin número de 1976, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Calles Alcalde, Capitán de Infantería, Juez instructor del Tercio Gran Capitán Primero de La Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, el que en caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y de la causa arriba indicada.

Melilla, a 7 de julio de 1976.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Calles Alcalde. (G. C.—6.564) (B.—2.960)

Jurgen Sepp Buschner, hijo de Gezá Victor y de Edith, natural de Liebenthal (Alemania), de estado soltero, de profesión monitor, nacido el 14 de julio de 1943, de estatura 1.740 milímetros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial y como seña particular cicatriz en la mano derecha, procesado por delitos de desertión y fraude en la causa número 432 de 1976, comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Calles Alcalde, Capitán de Infantería, Juez instructor del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, en

la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, el que en el caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y del procedimiento arriba indicado.

Melilla, 20 de julio de 1976.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Calles Alcalde. (G. C.—6.557) (B.—2.953)

## HOYO DE MANZANARES

Abelardo Canguero Martín, hijo de Rafael y Carmen, natural de Alcalá del Río (Sevilla), de estado soltero, de profesión metalúrgico, de veinticinco años de edad, de 1,71 metros de estatura, pelo negro, nariz normal, cejas al pelo, cara alargada, barba lampiña, con uniforme reglamentario de paseo, domiciliado en avenida Meridiana, 282, escalera A, 5.º-2.º (Barcelona) y prestando Servicio Militar en la Séptima Compañía del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros Hoyo de Manzanares (Madrid), procesado en la causa número 163 de 1974, por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de quince días ante don Roberto Aguirre Pariente, Juez instructor del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros de guarnición en Hoyo de Manzanares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Hoyo de Manzanares, 5 de agosto de 1976.—El Capitán, Juez instructor (Firmado). (G. C.—6.559) (B.—2.955)

## GETAFE

José Luis Gil de Biedma y Benjumea, hijo de Javier y Covadonga, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, calle 24 de Julio, número 3, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don Hilario García Olivares, Juez eventual de la Base Aérea de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Getafe, a 14 de julio de 1976.—El Teniente, Juez eventual (Firmado). (G. C.—6.560) (B.—2.956)

## MURCIA

Armando Vázquez Fernández, hijo de José y de Carmen, natural de Lugo, de profesión administrativo, de estado soltero, vecino de Orense, procesado en causa número 99-V-76, por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 8 de julio de 1976.—El Teniente, Juez instructor (Firmado). (G. C.—6.562) (B.—2.958)

Jesús González de Herrero Barrera, hijo de Jesús y de María del Carmen, natural de Vitoria, provincia de Alava, de profesión calderero, de estado soltero, vecino de Madrid, calle Gregorio Donas, número 12-C, 2.º-C, procesado en causa número 94-V-76, por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 8 de julio de 1976.—El Teniente, Juez instructor (Firmado). (G. C.—6.563) (B.—2.959)

## IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36